

Piedecuesta, 4 de agosto 2025

S. 2.025002188 5/08/2025 15:52

Señor(a)

**LUIS ALBERTO BARBOSA JAIME**

Carrera 2b # 21 - 20, Barrio Paseo del Puente  
Piedecuesta

PQR

Piedecuesta

## AVISO

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA 330-23850** que resuelve la Petición radicada bajo el N.º **2050** del 9 de julio de 2025, por el señor **LUIS ALBERTO BARBOSA JAIME**, fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que, de ratificar la determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



**Maria Gloria Rangel Ayala**

Profesional Universitario

Atención al Usuario

Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

*Resolución 077 del 29 enero de 2020*

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 24/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 24/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 24/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

PTANA 330 – 23850

Piedecuesta, 28 de julio de 2025.

S. 2.025002006 28/07/2025 10:58

Señor(a)

**LUIS ALBERTO BARBOSA JAIME**  
Carrera 2b # 21 - 20, Barrio Paseo del Puente  
Piedecuesta

PQR

**Piedecuestana**  
DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Asunto: Respuesta a sus peticiones de fecha 9 de julio de 2025. Interpuesta en esta Entidad y siendo descargada bajo el RAD. 2050.

Reciba un cordial saludo de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P

Para la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos su comunicación y le reiteramos nuestro compromiso diario por mejorar en todas nuestras actuaciones.

Pues bien, en atención a su escrito presentado el pasado 9 de julio de 2025, le indicamos que, como primera medida no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco meses de expedidas, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3 del artículo 154 de la ley 142 de 1994. En tal sentido sus pretensiones referentes a ajustes anteriores al periodo de Diciembre de 2024 no serán procedentes por disposición normativa.

Por otra parte, es preciso aclarar acerca del sistema de toma de lecturas que tiene implementado la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., el cual es bimestral y consiste en que las lecturas de los medidores son tomadas cada dos meses, y la diferencia resultante entre la lectura actual y la lectura anterior se divide entre dos para efecto de estimar el consumo mensual.

Aclarado lo anterior, respecto a su solicitud de las correcciones de facturación, esta prestadora procede a revisar el sistema de información de los consumos liquidados al código 024250 correspondiente a la dirección CRA 2B 21-20 - PASEO DEL PUENTE, a continuación, se expone informe de toma de lecturas, fechas y consumos liquidados conforme a lecturas extraídas.

1: USUARIO

Usuario	024250	Identificación	N 890205645-0	Ubicación	90305	4744	0000	
Nombre	MARVAL S.A.			Uso	1 RESIDENCIA	Estrato	3	
Dirección	CRA 2B 21-20 - PASEO DEL PUENTE			Metausuario	No	Familias	1	
C.Juridic	No	Md. Control		Ciclo	09	Tel.		
Abogado								
Medidor N	0024000745 SJ-LFC @METER			2024	Dígitos	5	Diámetro	112"
Desocupado	No	Matrícula inmobiliaria		Número predial	6854701000000119800230000000000			
Detenido	No	Emitido	2505091	Financiación	0	Suspendido	11	
Meses mora	0.00	Pagado	No Pagado	Ult Pago	JUL/02/25			
Usuario especial	No				Promedio Asumido	0		
Consumo	Mes 6 28	Mes 5 28	Mes 4 15	Mes 3 15	Mes 2 8	Mes 1 8	Promedio 17	
Clase de suscriptor	302							
Fecha de venta	DIC/01/09			Pago de matrícula en	DIC/01/09		Fecha de instalación	DIC/01/09

2: HISTORIA

Periodo	L...	I.A...	C...	I...	Uso	...	Fecha	Hora	Nota Original	Lec. tomada	
ABR-25-1	N	767	795	28	..	1	3	11 :		0	
MAR-25-1	S	739	767	28	..	1	3	1	04/25/25 04:23 CONSUMO FUERA DE RAN...	830	
FEB-25-1	N	724	739	15	..	1	3	11 :		0	
ENE-25-1	S	709	724	15	..	1	3	1	02/18/25 02:17 CONSUMO FUERA DE RAN...	764	
DIC-24-1	N	701	709	8	..	1	3	11 :		0	
NOV-24-1	N	693	701	8	..	IN...	1	3	1	12/16/24 12:12 INSTALACION NORMAL	708

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 24/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 24/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 24/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------



Visto lo anterior, se tiene que para determinar el consumo del mes de diciembre de 2024 se tuvo en cuenta la lectura realizada el día 16 de diciembre de 2024 que indicó una medición de 708 m<sup>3</sup>, la cual comparada con la del periodo anterior que ascendió a 692 m<sup>3</sup>, permite concluir que su consumo registrado ascendió a 16 m<sup>3</sup>, correspondiendo cobrar 8 m<sup>3</sup> para el mes de diciembre de 2024 como efectivamente se cobró a Usted.

Para el siguiente periodo comprendido por los meses de enero y febrero de 2025, se tuvo en cuenta la lectura realizada el día 18 de febrero de 2025 que indicó una medición de 764 m<sup>3</sup>, la cual comparada con la del periodo anterior que ascendió a 708 m<sup>3</sup>, se concluye que el consumo registrado ascendió a 56 m<sup>3</sup>, correspondiendo cobrar 28 m<sup>3</sup>, para cada uno de los meses. En vista que dicho consumo que configura una desviación significativa se aplicó el procedimiento previsto en el artículo 149 de la ley 142 de 1994 que define que:

**ARTÍCULO 149. De la revisión previa.** Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.

Así, a Usted para el periodo se le cobró un promedio de 15 m<sup>3</sup> para cada uno de los meses para un total de 30 m<sup>3</sup>, quedando pendientes de confirmación 26 m<sup>3</sup>, por otra parte la visita se practicó el día 2 de abril de 2025, con el siguiente resultado:

1: CONSULTA DE SERVICIOS

Orden : 569859	Sector : 90305	Consecutivo : 250328
Código : 024250	Barrio : 93540	PASEO DEL PUENTE
Fecha : FEB/21/25	Dirección : CRA 2B 21-20	
Hora : 07:39	Dir. Daño : CRA 2B 21-20	
Medio : S.I.C.	Solicitante : FACTURACION	
# Sol : 1	Ubicación : 90305 4744 0000	Ciclo: 09 Uso: 1
# Imp : 1	Medidor : 0009049892 CHORRO MULTIPLE IBERCONTA	
Asignado a :	Serie: 2009 Dig. 4 Diam. 1/2 "	
Servicio : 946	REVISION PREVIA POR ALTO CONSUMO (ARTICULO 149 LEY 142)	
Observación :	VER SI EXISTE FUG INT O HUBO FUG PRUEBA DE LLAVES TERMINAL	
ES,TAQ,SANIT,LECT,# DE PERS		

DATOS DE LA EJECUCION

Cuadrilla : OF1	OFICINA	Vr Visita : 0
Fecha Inicio: ABR/02/25	Hora Inic. : 10:10	Vr Materiales : 0
Fecha Final : ABR/02/25	Hora Term. : 10:15	Vr Administra : 0
Cambio Med. : N	Lectura Serv. : 820	Vr Pavimento : 0
Resultado : 01	ATENDIDO Y EJECUTADO	Subtotal : 0
Usua. Solici : MERY ARGUELLO REATIG		Vlr. Iva : 0
Usua. Report : JOVANNA K GALVIS HER	Fec Descargue : ABR/08/25	Total : 0
Datos del Daño:	Ver # Fact S/N:	No. Cuotas : 0
Observacion :	3 PER, MEDIDOR REG CNSM , HAC DOS MESES HABITAN EL PREDIO	

En vista de lo anterior, se tiene que en su predio no existía ninguna anomalía, siendo procedente la confirmación de los consumos y en consecuencia el cobro de los 26 m<sup>3</sup> pendiente en el siguiente periodo, indicando que el aumento fue porque el predio fue habitado en dicha fecha.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	24/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	24/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	24/02/2025

Por último, para el periodo comprendido por los meses de marzo y abril de 2024, se tuvo en cuenta la lectura realizada el día 25 de abril de 2025 que indicó una medición de 830 m<sup>3</sup>, la cual comparada con la del periodo anterior que ascendió a 764 m<sup>3</sup>, permite concluir que su consumo ascendió a 66 m<sup>3</sup>, a los que se adicionan 26 m<sup>3</sup> confirmados del periodo anterior para un total de 92 m<sup>3</sup> correspondiendo cobrar 46 m<sup>3</sup> para cada uno de los meses. En vista que dicho consumo configuraba nuevamente una desviación significativa se volvió a aplicar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la ley 142 de 1994. Por ello, a Usted se le cobraron 56m<sup>3</sup> para el periodo a razón de 28 m<sup>3</sup> para cada uno de los meses, quedando 35 m<sup>3</sup> pendiente de confirmación y nuevamente se realizó nuevamente visita técnica en su predio el día 5 de mayo de 2025:

1: CONSULTA DE SERVICIOS

Orden :	575967	Sector :	90305	Consecutivo :	253718
Código :	024250	Barrio :	93540	PASEO DEL PUENTE	
Fecha :	ABR/29/25	Dirección :	CRA 2B 21-20		
Hora :	10:21	Dir. Daño :	CRA 2B 21-20		
Medio :	S.I.C.	Solicitante :	FACTURACION		
# Sol :	1	Ubicación :	90305	4744	0000 Ciclo: 09 Uso: 1
# Imp :	2	Medidor :	0009049892 CHORRO MULTIPLE IBERCONT		
Asignado a :		Serie: 2009 Dig. 4 Diam. 1/2 "			
Servicio :	948	REVISION PREVIA POR ALTO CONSUMO CR (ARTICULO 149 LEY 1			
Observación :	VERF SI EXISTE FUG INT O HUBO FUG PRUEBA DE LLAVES TERMINA				
LES,TAQ,SANIT,LECT,# DE PERS					

DATOS DE LA EJECUCION

Cuadrilla :	OF1	OFICINA	Vr Visita :	0	
Fecha Inicio:	MAY/05/25	Hora Inic. :	10:10	Vr Materiales :	0
Fecha Final :	MAY/05/25	Hora Term. :	10:15	Vr Administra :	0
Cambio Med. :	N	Lectura Serv. :	830	Vr Pavimento :	0
Resultado :	01	ATENDIDO Y EJECUTADO	Subtotal :	0	
Usua. Solici :	MERY ARGUELLO REATIG		Vlr. Iva :	0	
Usua. Report :	JOVANNA K GALVIS HER		Fec Descargue :	MAY/08/25	
Datos del Daño:				Total :	0
Observacion :	Ver # Fact S/N:			No. Cuotas :	0
SE HAC PRUEB D LLAVES MEDIDOR NO REG CNSM MEDIDOR DETENIDO VIVE UNA PERS					

Conforme lo evidenciado, se debe señalar que no se encontraron anomalías que afectaran el incremento en el consumo, ello sin perjuicio que en esta visita se determinó que el medidor registró hasta la lectura 830 m<sup>3</sup>, deteniéndose a partir de ese registro. Por lo anterior, resulta conveniente señalar que debían confirmarse los consumos que registró el instrumento de medición y, en consecuencia, en el siguiente periodo se deberán cobrar los 35 m<sup>3</sup> confirmados.

En tal sentido, vistos los antecedentes, los procedimientos realizados por la Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios y que a Usted se ha cobrado lo que registraron los instrumentos de medición, se concluye que no hay lugar a modificar el estado de cuenta, máxime cuando se ha cobrado hasta la lectura 795 y el medidor antiguo registró hasta la lectura 830 m<sup>3</sup>.

En relación con el cambio de instrumento de medición, el mismo no incide en los periodos analizados en razón a que solo fue instalado el día 10 de mayo de 2025 y la última lectura de referencia es del día 5 de mayo de 2025 que indicó 830 m<sup>3</sup>, lo que significa que el consumo del nuevo medidor será liquidado en las facturas que se expidan en septiembre y octubre.

Descendiendo a sus peticiones puntuales se resuelven así:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	24/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	24/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	24/02/2025



1. Se me brinde información clara y precisa sobre la desviación en el consumo de agua de los meses de marzo y abril.

Conforme la respuesta que antecede, se resuelve el procedimiento adelantado en términos de lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 142 de 1994.

2. Solicitar constancia de la visita domiciliaria.

Nos permitimos informarle que la constancia es la que Usted allega con la petición y en la que se registra firma por parte del Usuario, razón por la cual, se tiene que Usted tiene copia de lo solicitado.

3. Se realice el cambio de personas vivientes de tres a una en la residencia.

Nos permitimos informarle que se tendrá en cuenta lo manifestado, empero, dicha solicitud no incide en el registro de consumo ya que, a voces de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley 142 de 1994, la empresa está obligada a cobrar lo que registre el instrumento de medición, el consumo no es por el número de persona, sin embargo en la última inspección quedó la anotación que es habitado por una persona.

Consecuentemente con lo expuesto se confirmarán los consumos y valores que le ha cobrado la empresa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NEGAR LAS PRETENSIONES INCOADAS POR EL USUARIO** y en consecuencia se confirman los consumos cobrados en los períodos de diciembre de diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** le presente decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; qué de ratificar la determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**MARIA GLORIA RANGEL AYALA**

P.U. Atención al Usuario  
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

Proyectó: IVAN ANDRES VEGA MOLINA – CPS No. 054-2025

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 24/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 24/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 24/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------